

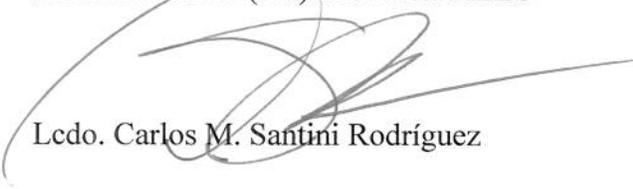


LCDO. CARLOS M. SANTINI RODRÍGUEZ  
COMISIONADO

30 de octubre de 2013

**CIRCULAR INFORMATIVA NÚM: 2013-40**

TODO(A)S LO(A)S ALCALDES(AS), AUDITORES(AS) INTERNOS(AS),  
SECRETARIOS(AS) MUNICIPALES



Lcdo. Carlos M. Santini Rodríguez

**INFORME DE RELACION DE CASOS JUDICIALES POR DISCRIMEN POLITICO Y VIOLACIÓN DE DERECHOS CIVILES**

Esta Circular Informativa se emite de conformidad con el deber y la responsabilidad de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), de asesorar y regular los procedimientos administrativos y fiscales de los municipios, a tenor con lo establecido en el Capítulo XIX de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*".

El inciso (K) del Artículo 19.005 de la Ley 81-1991<sup>1</sup>, dispone como un deber de nuestra Oficina recopilar la información relacionada a los casos judiciales por discrimen político y violación de derechos civiles, que hayan resueltos por un Tribunal o una entidad administrativa. La disposición de Ley citada establece que:

**“El Comisionado tendrá las siguientes facultades y deberes, entre otros:**

**(a) .....**

**(k) Recopilar y mantener una relación de casos judiciales por discrimen político y violación de derechos civiles, que hayan sido resueltos por un tribunal competente y cuya decisión sea final y firme, de todos los municipios e informar al Gobernador, a la Asamblea Legislativa y a la Comisión de**

---

<sup>1</sup> 21 LPRA § 4001 et.seq.

**Derechos Civiles no más tarde de la segunda semana de enero de cada año, un listado de los casos resueltos arriba mencionados, el costo al erario, el monto de la sentencia y los honorarios de abogados.....”**

El informe debe incluir una relación de los casos por discrimen político y violación de derechos civiles desde el **1 de diciembre de 2012 hasta el 30 de noviembre de 2013, que hayan sido resueltos por un tribunal competente y cuya sentencia sea final y firme**, acompañado de **copia de la sentencia dictada en cada caso**, así como cualquier sentencia o resolución postsentencia y reconsideraciones, revisiones o apelaciones (si aplica).

Entendiendo que el principio que motivó al Legislador a requerir el referido Informe, es poder detectar los fondos del erario público que anualmente son invertidos en el pago de sentencias por este tipo de reclamación, deberán incluir además, **las resoluciones de foros administrativos que conlleven desembolsos y gastos de fondos públicos**; tales como las resoluciones emitidas por la Comisión Apelativa del Servicio Público (CASAP).

Para facilitar la recopilación de la información, incluimos un modelo de Informe (**Anejo I**) que debe ser completado en su totalidad, para cada caso reportado. Aquellos municipios, para los cuales no haya recaído **sentencia final y firme**, durante el período correspondiente a este Informe, deberán completar y enviar el **Informe Negativo (Anejo II)**, suscrito por el(la) Secretario(a) Municipal y el(la) Alcalde(sa) .

El Informe junto con los documentos suplementarios deberá ser enviado a nuestra Oficina en o antes del **10 de diciembre de 2013**, vía facsímil al número (787) 753-8254; o por correo electrónico a: [lmangual@ocam.gobierno.pr](mailto:lmangual@ocam.gobierno.pr) o [fcartagena@ocam.gobierno.pr](mailto:fcartagena@ocam.gobierno.pr). El documento original deberá ser enviado por correo postal.

Les exhortamos a tomar las medidas correspondientes para remitir el informe solicitado en la fecha requerida. La omisión de este requerimiento pudiera constituir una violación a la "Ley de Municipios Autónomos", y motivo de señalamiento por la Oficina del Contralor.

De tener cualquier duda o requerir información adicional, puede comunicarse con nuestra División Legal al teléfono (787) 754-1600, extensiones 205 y 206.

Anejos



**INFORME DE SENTENCIAS CONTRA LOS MUNICIPIOS SOBRE CASOS DE DISCRIMEN POLÍTICO Y VIOLACIÓN DE DERECHOS CIVILES**

**MUNICIPIO:** \_\_\_\_\_

Número del Caso			
Nombre de las Partes			
<u>Demandante</u>		<u>Demandado</u>	
Sala del Tribunal de Primera Instancia			
Cuantía Impuesta por Indemnización			
Daños	Salarios	Honorarios	Costas
Fecha de Pago Sentencia			
Gastos incurridos en la Litigación			
Costo al Erario	Honorarios Abogado	Peritos	Otros

Certifico Correcto:

\_\_\_\_\_  
Alcalde  
(Letra de Molde)

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Representante Autorizado

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Puesto  
(Letra de Molde)

\_\_\_\_\_  
Fecha

**NOTA: Deberán llenar cada uno de los encasillados no se aceptará información incompleta, si la información es extensa, favor utilizar otra hoja de papel.**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



**SENTENCIAS EN CASOS DE DISCRIMEN POLÍTICO  
O VIOLACIÓN DE DERECHOS CIVILES**

**INFORME NEGATIVO**

**MUNICIPIO:** \_\_\_\_\_

Los suscribientes certifican que durante el periodo comprendido entre el 1<sup>ro</sup> de diciembre de 2012 y el 30 de noviembre de 2013, no recayeron sentencias contra el municipio, en casos de discrimen político o violación de derechos civiles.

\_\_\_\_\_  
Secretario Municipal

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Alcalde

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha